

BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXI

Jueves 24 de octubre de 1996

Número 3.655

SUMARIO

CIUDAD DE CEUTA

2.559.- Notificación a D. Francisco Javier Marín Rodríguez en expediente de licencia de obras en C/ Millán Astray, 7.

2.560.- Notificación a D. Juan José Povedano Crespín en expediente de información urbanística de la finca sita en el monte Hacho.

2.561.- Devolución de fianza Unilimp, D.B., por realizar trabajos de limpieza en distintos colegios de la Ciudad.

2.562.- Notificación a D. José Gil Gómez en expediente de licencia de apertura de un local destinado a bar-cafetería, sito en Avda. Sánchez Prados, 6, solicitada por D. Carlos Escarcena Robles.

2.563.- Notificación a D.ª Pilar Linares Pérez en expediente de licencia de apertura de un local destinado a bar-cafetería, sito en Avda. Sánchez Prados, 6, solicitada por D. Carlos Escarcena Robles.

2.564.- Notificación a D.ª Manuela Sánchez Pascual en expediente de licencia de apertura de un local destinado a droguería, sito en Avda. Ejército Español, 11, solicitada por D. Isidro Cortina Caballero.

2.565.- Notificación a D. Antonio Borrego Torres en expediente de licencia de apertura de un local destinado a bar-cafetería, sito en Avda. Sánchez Prados, 6, solicitada por D. Carlos Escarcena Robles.

2.566.- Notificación a D. Ricardo Pérez Alonso en expediente de licencia de apertura de un local destinado a bar-cafetería, sito en Avda. Sánchez Prados, 6, solicitada por D. Carlos Escarcena Robles.

ADMINISTRACION DEL ESTADO

Agencia Tributaria

Delegación de Ceuta

2.551.- Relación de notificaciones a deudores en paradero desconocido.

2.554.- Relación de notificaciones a deudores en paradero desconocido.

2.555.- Relación de notificaciones a deudores en paradero desconocido.

Autoridad Portuaria de Ceuta

2.557.- Anuncio del Sorteo para la Amortización de Obligaciones de Empréstitos.

Colegio Oficial de Agentes Comerciales de Ceuta

2.556.- Notificación a D. José Ferrer Martín por falta de pago de las cuotas del Colegio Oficial de Agentes Comerciales.

Delegación del Gobierno en Andalucía Gobierno Civil de Sevilla

2.571.- Listado de admitidos y excluidos de la convocatoria de exámenes para Operadores de Cabina en Locales de Espectáculos.

Delegación del Gobierno en Ceuta

2.545.- Notificación a D. Francisco José Borrego Almansa en expediente 135/96.

2.546.- Notificación a D. Mohamed Hicho Abdeslam en expediente 200/96.

2.547.- Notificación a D. Mohamed Atnibar en expediente 202/96.

Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura de Tráfico

2.552.- Relación de notificaciones de denuncias por infracciones de Tráfico.

2.553.- Relación de notificaciones de denuncias por infracciones de Tráfico.

Ministerio de Defensa Gobierno Militar de Ceuta

2.558.- Notificación a D. Ahmed Mohamed Ahmed-Duas en expediente de obras sin licencia.

2.567.- Notificación a D. Unkultum Mehamed Zaire en expediente de obras sin licencia.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Dirección Provincial del Inerso

2.548.- Convocatoria extraordinaria para cubrir plazas vacantes para el curso 96/97, en la Guardería I, en Bda. San José s/n, y en la Guardería II, en Bda. Juan Carlos I.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Dirección Provincial de Ceuta

2.549.- Relación de notificaciones de resoluciones de actas levantadas por la Inspección de Trabajo.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social

2.550.- Relación de notificaciones a deudores de la Seguridad Social.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Uno de Ceuta

2.536.- Notificación a D. Mustafa Mustafa Abdelkader, D. Abelhila Alf Hamed y D. Abdel Alf Abdelkader Hossain en Juicio Verbal de Tráfico 263/95.

2.537.- Subasta Pública contra D. José Carbajosa Benítez y D.ª Marfa Morales Gómez en Juicio Ejecutivo 180/94.

2.540.- Notificación a D. Moustapha Rahmouni en Juicio de Faltas 335/96.

2.541.- Notificación a D. Francisco López Holgado en Juicio de Faltas 417/95.

2.568.- Citación al representante legal de Información y Ediciones de Ceuta, S. A., en Autos de Menor Cuantía 58/93.

2.570.- Citación a D. Said Esfuri y D. Emos Jean en Juicio de Faltas 517/95.

2.572.- Subasta Pública contra D. Angel Miguel Fernández Martínez en Ejecutoria 198/96.

Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Dos de Ceuta

2.520.- Citación a los herederos de D. Ricardo Rodríguez Matres en Expediente de Dominio 355/96.

2.524.- Citación a D. Ahmed Benkadu en Juicio de Faltas 295/96.

2.528.- Subasta Pública contra D.ª Mercedes Díaz Barrios y D. José Antonio Merino Montero en Juicio Ejecutivo 374/92.

2.532.- Requisitoria a D. Juan Zafra Ruz en Diligencias Previas 931/89.

2.533.- Requisitoria a D. Yusef Abdel-Lah Jonsi en Diligencias Previas 803/91.

2.534.- Notificación a D.ª Rachida Haddu Mohamed en Juicio de Faltas 288/96.

2.535.- Notificación a D. Abdeslam Achrayan y D. Moustapha El Mandili en Juicio de Faltas 300/96.

2.543.- Citación a los herederos de D.ª Marfa de las Nieves Lamorena en Expediente de Dominio 346/96.

Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Tres de Ceuta

2.521.- Notificación a D. Nayat Mohamed Amar, D. Ismael Mohamed Amar y D. Mohamed Laarbi Mohamed Amra en Juicio de Faltas 414/95.

2.525.- Notificación a D. Manuel Luque Salazar en Juicio Ejecutivo 245/94.

2.538.- Notificación a D. Justo Ostalé Gómez en Juicio Ejecutivo 260/95.

2.539.- Emplazamiento a Antonio Molina Algeciras, S. L., en Juicio de Cognición 195/96.

2.544.- Notificación a D. Mohamed Said y Aouguari en Juicio de Faltas 192/96.

2.569.- Notificación a Blindasur, S. A., D. Angel José Ruiz Santiago, D.ª Ana Marfa García López, D. Antonio Luis Moreno Ortega y D.ª Ana Marfa Corredera Martínez en Juicio Ejecutivo 271/94.

Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

2.526.- Emplazamiento a D. Antonio Rodríguez Carpio y D.ª Elisa Callao Alberó en Juicio de Cognición 324/96.

2.527.- Subasta Pública contra D. Francisco Luis Marín Fortes y D.ª Marfa Isabel Guerrero Macías en Juicio Ejecutivo 242/95.

2.529.- Citación a D.ª Malika Azzouz Mohamed en Autos de Separación 264/96.

2.530.- Notificación a D. Félix Fraile San Sebastián en Juicio Ejecutivo 99/96.

2.531.- Notificación a D. Pedro Pérez Bermúdez en Juicio Ejecutivo 463/95.

2.542.- Notificación a D. José Carlos Seco de Lucena y Moreno en Juicio de Desahucio 305/96.

Registro Civil de Ceuta

2.517.- Notificación a D. Jadduch Hassan Hassan en Expediente Gubernativo 2.396/88.

2.518.- Notificación a D. Aniza Abdelah Amar y D. Mohamed Benzine en Expediente Gubernativo 103/92.

2.519.- Notificación a D. Mohamed El Ghalbazouri en Expediente Gubernativo 329/92.

2.522.- Notificación a D. Hamed Mohamed Ahmed en Expediente Gubernativo 601/96.

2.523.- Notificación a D. Hamed Ali Hamed y D.ª Samira Ahmed Ahmed en Expediente Gubernativo 290/94.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Registro Civil de Ceuta**

2.517 .- El Ilmo. Sr. Juez Encargado del Registro Civil de esta Ciudad, en virtud de lo acordado en el Expediente Gubernativo número 2.396/88 sobre nacionalidad Española por Residencia de D^a. Jadduch Hassan Hassan, ha acordado notificar a la misma, la resolución dictada en fecha 30-05-96 y que contiene en la Parte Dispositiva el tenor literal siguiente:

Parte Dispositiva, que vistos los preceptos legales citados y demás de aplicación.

D. José María Pacheco Aguilera, Encargado de este Registro Civil.

Acuerda: la caducidad del presente expediente al haber transcurrido en exceso tres meses sin haber comparecido la parte promotora y el archivo del mismo en su legajo correspondiente.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, expido el presente a 10 de octubre de 1996.-
EL SECRETARIO.

2.518 .- El Ilmo. Sr. Juez Encargado del Registro Civil de esta Ciudad, en virtud de lo acordado en el Expediente Gubernativo número 103/92 sobre opción a la nacionalidad Española de D^a. Mounia Mourad Benzine, ha acordado notificar a D^a. Aniza Abdelah Amar y a D. Mohamed Benzine, la resolución dictada en fecha 05-06-96 y que contiene en la Parte Dispositiva el tenor literal siguiente:

Parte Dispositiva, que vistos los preceptos legales citados y demás de aplicación.

D. José María Pacheco Aguilera, Encargado de este Registro Civil.

Acuerda: la caducidad del presente expediente al haber transcurrido en exceso tres meses sin haber comparecido la parte promotora y el archivo del mismo en su legajo correspondiente.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, expido el presente a 10 de octubre de 1996.-
EL SECRETARIO.

2.519 .- El Ilmo. Sr. Juez Encargado del Registro Civil de esta Ciudad, en virtud de lo acordado en el Expediente Gubernativo número 329/92 sobre nacionalidad por Residencia de D. Mohamed El Ghalbazuori, ha acordado notificar al mismo, la resolución dictada en fecha 09-07-96 y que contiene en la Parte Dispositiva el tenor literal siguiente:

Parte Dispositiva, que vistos los preceptos legales citados y demás de aplicación.

D. Rafael Tirado Márquez, Encargado Accidental de este Registro Civil.

Acuerda: la caducidad del presente expediente al haber transcurrido en exceso tres meses sin haber comparecido la parte promotora y el archivo del mismo en su legajo correspondiente.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, expido el presente a 10 de octubre de 1996.-
EL SECRETARIO.

**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Dos de Ceuta**

2.520 .- D. Rafael Tirado Márquez, Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Número Dos de los de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número de actuaciones 355/96, se sigue expediente de dominio, a instancias de D. Rahal Amar Mohamed, representado por el Procurador Sr. Ruiz Reina, sobre la siguiente finca:

Finca Urbana: Cuyo número actual responde a la calle Vicedo Martínez 28, y que segrega de la Parcela Número 145 del Campo Exterior, y cuya extensión superficial es de ochenta y dos metros cuadrados y se compone de casa de cinco habitaciones, cocina, cuarto de baño y patio, y la parcela responde al número 145, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Ceuta, al tomo 47, folio número 121, finca número 1.892, inscripción quinta y sexta.

Por proveído de fecha 11-10-1996 se ha admitido a trámite el expediente de dominio, al haberse cumplido los trámites, habiéndose acordado citar a los herederos desconocidos del titular registral de la finca D. Ricardo Rodríguez Matres, y como persona de quien procede la finca y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

En Ceuta a 11 de octubre de 1996.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Tres de Ceuta**

2.521 .- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción Número Tres de los de Ceuta, en virtud de lo acordado en Juicio de Faltas número 414/95 sobre insultos, ha ordenado notificar a D^a. Nayat Mohamed Amar, a D. Ismael Mohamed Amar y a D. Mohamed Laarbi Mohamed Amar, la sentencia dictada con fecha 27 de septiembre de 1996, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

«Fallo, que debo absolver y absuelvo libremente a D^a. Nayat Mohamed Amar, a D. Ismael Mohamed Amar y a D. Mohamed Laarbi Mohamed Amar, de los hechos a que se contrafa el presente juicio, declarando de oficio las costas causadas en el mismo.

Así por esta mi sentencia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz».

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, expido la presente en Ceuta a 7 de octubre de 1996.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Registro Civil de Ceuta

2.522 .- El Ilmo. Sr. Juez Encargado del Registro Civil de esta Ciudad, en virtud de lo acordado en el Expediente Gubernativo número 601/96 sobre rectificación de errores en acta de nacimiento de D. Morad, D. Said y D^a. Saida Ahmed Mohamed, ha acordado notificar a D. Hamed Mohamed Ahmed, la resolución dictada en fecha 27-08-96 y que contiene en la Parte Dispositiva el tenor literal siguiente:

Parte Dispositiva, que para la resolución de estos expedientes son competentes los propios Encargados, conforme al caso 1^o del artículo 343 del Reglamento del Registro Civil.

Vistos los artículos citados; el 97, 98, 100 de la Ley 341 al 354, 370, 371, 372 y 373 todos del Reglamento, S. S., por ante mí el Secretario, dijo:

Rectifíquense las actas de nacimiento de D. Morad, D. Said y D^a. Saida Ahmed Mohamed y D. Abdelkader Mohamed Buselham, en el sentido de ser la fecha de nacimiento de la madre, veinte de octubre de 1961, en vez de la fecha de nacimiento de la madre como consta 1962 y 29 de octubre de 1962, como erróneamente se consignó, todo lo cual se llevará a cabo mediante las oportunas notas marginales.

Así por este Auto lo acuerda, manda y firma El Sr. Juez Encargado, de lo que doy fe.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, expido el presente a 10 de octubre de 1996.- EL SECRETARIO.

2.523 .- El Ilmo. Sr. Juez Encargado del Registro Civil de esta Ciudad, en virtud de lo acordado en el Expediente Gubernativo número 290/94 sobre matrimonio civil entre D. Hamed Ali Hamed y D^a. Samira Ahmed Ahmed, ha acordado notificar a los mismos, la resolución dictada en fecha 26-07-96 y que contiene en la Parte Dispositiva el tenor literal siguiente:

Parte Dispositiva, que vistos los preceptos legales citados y demás de aplicación.

D. Rafael Tirado Márquez, Encargado Accidental de este Registro Civil.

Acuerda: la caducidad del presente expediente al haber transcurrido en exceso tres meses sin haber comparecido la parte promotora y el archivo del mismo en su legajo correspondiente.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, expido el presente a 10 de octubre de 1996.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

2.524 .- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de la Ciudad de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de J. Faltas número 295/96 que se sigue por la supuesta falta de amenazas, he mandado citar a D. Ahmed Benkadu, para el próximo día 18 de noviembre a las 10,30 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la C/ Serrano Orive s/n, en calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la Ciudad de Ceuta, a diez de octubre de mil novecientos noventa y seis.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

2.525 .- En los autos de Juicio Ejecutivo, seguido a instancia del Banco Central Hispano Americano, contra D. Manuel Luque Salazar, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia número 185/96. En la Ciudad de Ceuta a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y seis.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. José María Pacheco Aguilera, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Tres

de esta Ciudad, los presentes autos de juicio Ejecutivo número 245/94 a instancia del Banco Central Hispano Americano representado por la Procuradora Sra. Herrero, contra D. Manuel Luque Salazar declarado en rebeldía.

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución desahogada contra los bienes del ejecutado D. Manuel Luque Salazar, hasta hacer trance y remate de los mismos, y con su producto entero y cumplido pago al actor Banco Central Hispano Americano de la cantidad de 200.000 pesetas de principal, gastos e intereses pactados, con expresa condena en costas al referido ejecutado.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado, por escrito y con firma de letrado y procurador. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. Manuel Luque Salazar, expido el presente en Ceuta, a diez de octubre de mil novecientos noventa y seis.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

2.526 .- D. Manuel Ramírez Sineiro, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Ceuta.

Hace saber: Que por proveído del día de la fecha en el procedimiento de Juicio de Cognición número 324/96, que se sigue en este juzgado a instancia de la Procuradora D^a. Clotilde Barchilón Gabizón, en nombre y representación de G.M.A.C. España S. A., de Financiación, he acordado la publicación del presente a fin de que en el plazo de nueve días, comparezcan los demandados, en autos y si comparecen se les concederán tres días para contestar la demanda, apercibiéndoles que caso de no verificarlo se declarará su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento a D. Antonio Rodríguez Carpio y D^a. Elisa Callao Alberó, expido el presente en Ceuta a nueve de octubre de mil novecientos noventa y seis.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

2.527 .- D. José Antonio Martín Robles, Secretario sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta.

Hago saber: Que según lo acordado por S. S., en resolución de esta fecha, dictada en Procedimiento de Juicio Ejecutivo tramitado con el número 242/95, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid-Ceuta, representada por el Procurador Sr. Ruiz Reina, contra D. Francisco Luis Marín Fortes y D^a. María Isabel Guerrero Macías, se acuerda sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las fincas que luego se describirán para cuyo acto se ha señalado el 18 de diciembre de 1996, a las 10,00 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

En prevención de que no hubiera postores, se ha señalado para la segunda subasta el 5 de febrero de 1997, a las 10,00 horas y en su caso, para la tercera, el 5 de marzo de 1997, a las 10,00 horas, en el mismo lugar, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Servirá de tipo para el remate, en primera subasta la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de constitución de la hipoteca, en segunda subasta, el 75 por ciento de dicha cantidad y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la primera y segunda subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la

cuenta del Jugado en el Banco Bilbao Vizcaya número 1271/0000/17-242/95, la cantidad en metálico igual, por lo menos, al 60 por ciento de su correspondiente tipo; y en la tercera subasta al 60 por ciento del tipo de la segunda, sin cuyo requisito, no serán admitidos.

Las cantidades consignadas serán devueltas a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efecto de que si el primer postor-adjudicatario no cumpliere la obligación, pueda aprobarse a favor de los que sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera: Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de titulación.

Quinta: Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta: La consignación del precio se hará dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

De no poder celebrarse la subasta en los días señalados por ser festivo o cualquier otra causa, se entiende prorrogado al siguiente día hábil.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Urbana: Departamento número veintinueve-vivienda letra F, en la planta segunda de la casa radicada en Ceuta en la calle Rampa de Abastos número cinco, con acceso a través del portal, escaleras generales y ascensor. Ocupa una superficie construida de noventa y seis metros veintisiete decímetros cuadrados. Y con una superficie útil de ochenta y cuatro metros veintinueve decímetros cuadrados.

Se compone de vestíbulo, comedor, cuarto de estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y terraza.

La valoración de la finca es la siguiente:

Once millones cuatrocientas sesenta y tres mil cuatrocientas cuarenta (11.463.440) pesetas. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 132, folio 110, finca número 10.297, inscripción 1ª, 2ª y 3ª.

En Ceuta a 14 de octubre de 1996.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

2.528.- D. José Antonio Martín Robles, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo número 374/1992, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra Dª. Mercedes Díaz Barrios y D. José Antonio Merino Montero, en trámite de procedimiento de apremio, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y el precio de tasación que se indicará, la siguiente finca:

Finca 558; tomo 67, 72, 121, 107 y 203; folio 31, 14, 15, 248, 135, 136, 223 y 124 del Registro de la Propiedad de Ceuta.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este juzgado, sito en C/ Serrano Orive s/n, de esta Ciudad, el día 11 de diciembre de 1996 a las 11,00 horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera: La finca señalada sale a pública subasta por el tipo en que ha sido valorada en 149.800.605 (ciento cuarenta y nueve millones ochocientos mil seiscientos cinco) pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras parte del avalúo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, el veinte por ciento del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación, no pudiendo tomar parte en calidad de ceder el remate a un tercero, sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previo o simultáneamente al pago del resto del precio remate.

Tercera: Si han aportado los títulos de propiedad y que la finca embargada a la fecha del embargo era propiedad del demandado D. José Antonio Merino Montero y Dª. Mercedes Díaz Barrios.

Cuarta: Que las cargas anteriores y preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. El precio del remate se destinará sin dilación al pago del crédito del ejecutante, el sobrante se entregará a los acreedores posteriores o a quien corresponda, depositándose entre tanto, en el establecimiento destinado al efecto.

De no haber postores en la primera subasta, se señalará para la segunda el día 16 de enero de 1997 a las 11,00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, para la que servirá el tipo el 75 % de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 6 de febrero de 1997 a las 11,00 horas de su mañana, en la referida Sala de Audiencia, sin sujeción a tipo.

Dada en Ceuta a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y seis.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

2.529.- Dª. Josefa Vilar Mendieta, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de separación número 264/96, a instancia de D. José Antonio Agüera y Cazalla, contra Dª. Malika Azzouz Mohamed.

Y por resolución del día de la fecha he acordado citar a Dª. Malika Azzouz Mohamed, para que comparezca ante este Juzgado para la audiencia del día 30 de octubre a las 10,00 horas de su mañana.

Y para que sirva de citación a Dª. Malika Azzouz Mohamed, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Ceuta, a 16 de octubre de mil novecientos noventa y seis.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

2.530.- Dª. Josefa Vilar Mendieta, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos

de Juicio Ejecutivo bajo el número 99/96, a instancia del Banco Urquijo S. A., representado por la Procuradora D^a. Ingrid Herrero Jiménez, en reclamación de 1.261.728 pesetas de principal, más otras 450.000 pesetas, presupuestadas para intereses, gastos y costas, en los que por resolución del día de la fecha se ha acordado se haga saber al deudor D. Félix Fraile San Sebastián, haberse practicado el embargo sobre bienes de su propiedad para cubrir las responsabilidades enunciadas sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero, y citar le de remate para que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles, pueda oponerse a la ejecución personándose en los autos, por medio de Procurador, previniéndole que si no lo verifica, será declarado en rebeldía, y seguirá su curso el juicio sin volver a citarlo ni hacerle otras notificaciones que las que determine la Ley.

Y para que sirva de notificación y citación de remate al deudor D. Félix Fraile San Sebastián, expido el presente en Ceuta a 3 de octubre de 1996.- LA SECRETARIA.

2.531.- En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos de Juicio Ejecutivo número 463/95, se notifica a D. Pedro Pérez Bermúdez, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«D. José María Ramírez Sineiro, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo número 463/95, seguidos a instancia del Banco Urquijo S. A.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a D. Pedro Pérez Bermúdez y con su producto, hacer entero y cumplido pago al actor Banco Urquijo S. A., de la cantidad de ochocientos treinta y seis mil cuatrocientas veinte pesetas (836.420 pesetas), importe del principal reclamado, gastos e intereses pactados, con expresa condena en costas al referido ejecutado.

Llévese certificación de la presente a los autos principales y archívese el original.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado, por escrito y con firma de Letrado y Procurador.

Así por esta mi sentencia, que será notificada personalmente al demandado rebelde si lo solicita la parte actora dentro del quinto día, y, en otro caso, en la forma establecida en los artículos 282 y 283 de la L.E.C., juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma, expido el presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, que firmo a 23 de septiembre de 1996.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

2.532.- D. Juan Zafra Ruz, nacido el 09-05-1950 en Málaga, hijo de Juan y de Felicidad, de nacionalidad española, con D.N.I., número 24.771.521, domiciliado en calle Pasaje Don Carnal número 3, Cerrado de Calderón (Málaga), comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, C/ Serrano Orive s/n, a responder de los cargos que le resultan en la causa Diligencias Previas número 931/89-R, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las

autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción en la mencionada causa por auto de esta fecha.

En la Ciudad de Ceuta, a 11 de octubre de mil novecientos noventa y seis.- EL MAGISTRADO-JUEZ.

2.533.- D. Yusef Abdel-Lah Jonsi, nacido el 01-10-1965 en Tetuán (Marruecos), hijo de Abdel-Lah y de Uazna, de nacionalidad marroquí, con tarjeta de residencia, número 99.009.477, domiciliado en Barriada Príncipe Alfonso Agrupación Este número 234 de Ceuta, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, C/ Serrano Orive s/n, a responder de los cargos que le resultan en la causa Diligencias Previas número 803/91-R, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción en la mencionada causa por auto de esta fecha.

En la Ciudad de Ceuta, a 15 de octubre de mil novecientos noventa y seis.- EL MAGISTRADO-JUEZ.

2.534.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, en virtud de lo acordado en el J. Faltas número 288/96 sobre lesiones, he mandado notificar a D^a. Rachida Haddu Mohamed, la sentencia dictada con fecha 25 de septiembre y que contiene el fallo del terno literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a D. Clemente Segura Juan, funcionario del Cuerpo Nacional de Policía, con carnet profesional número 42.161, de la falta que se le imputaba, declarando de oficio las costas causadas en el presente procedimiento. Notifíquese esta resolución a quienes según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado, y llévese testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, expido el presente en la Ciudad de Ceuta, a 16 de octubre de mil novecientos noventa y seis.- EL SECRETARIO.

2.535.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, en virtud de lo acordado en el J. Faltas número 300/96 sobre lesiones, he mandado notificar a D. Abdeslam Achrayan y D. Moustapha El Mandili, la sentencia dictada con fecha 25 de septiembre y que contiene el fallo del terno literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a D. Abdeslam Achrayan, de la falta que se le imputaba, declarando de oficio las costas causadas en el presente procedimiento. Notifíquese esta resolución a quienes según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado, y llévese testimonio de la misma a los autos de

su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, expido el presente en la Ciudad de Ceuta, a 16 de octubre de mil novecientos noventa y seis.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

2.536.- D. Manuel Pilar Gracia, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta, hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos sobre juicio verbal de tráfico número 263/95, seguidos a instancias de D. Dris El Khalifi y D. Ahmed Jarmin, contra D. Mustafa Mustafa Abdelkader, D. Adelhila Ali Hamed, D. Adel Ali Abdelkader Hossain y Cia. Seguros Schwetz, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia que contiene el encabezamiento y fallo del tenor literal siguiente:

«Sentencia.- En la Ciudad de Ceuta, a catorce de octubre de mil novecientos noventa y seis. El Ilmo. Sr. D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de esta Ciudad, Habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal civil de tráfico seguidos con el número 263/95, instados por D. Dris El Khalifi y D. Ahmed Jarmin, ambos dirigidos por la Lda. D^a. Rosalía Sánchez Gallardo, contra D. Mustafa Mustafa Abdelkader, D. Adelhila Ali Hamed, D. Adel Ali Abdelkader Hossain y contra la Cia. Schwetz, los tres primeros en situación de rebeldía procesal, y la última dirigida por el Letrado D. Jorge Gil Pacheco, seguidos por lesiones y daños causados en accidente de tráfico y

«Fallo: Que debía desestimar y desestimaba la demanda formulada por D. Ahmed Jarmin, y estimar en parte la interpuesta por D. Dris El Khalifi, condenando a los demandados D. Mustafa Mustafa Abdelkader, D. Adelhila Ali Hamed, y a la Cia. Schwetz, a pagar a aquélla la cantidad total de trescientas veinticinco mil pesetas (325.000) en concepto de valor venal del vehículo propiedad de aquél, menos el valor de los restos, devengando la referida, en cuanto a la aseguradora interpelada, los intereses establecidos en la Disposición Adicional Tercera de la Ley Orgánica 3/89, a partir de la fecha del siniestro, debiendo absolver y absolviendo al demandado D. Adel Ali Abdelkader Hossain, y todo ello sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes, excepto las causadas a instancia del segundo demandante nombrado, las cuales correrán a su cuenta, así como las causadas en relación al interpelado Sr. Abdelkader Hossain, que correrán a cargo de los dos actores.

Notifíquese esta sentencia a las partes, instruyéndoles de los recursos que contra la misma cabe interponer. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma a D. Mustafa Mustafa Abdelkader, D. Adelhila Ali Hamed y D. Adel Ali Abdelkader Hossain, expido el presente que firmo en Ceuta, a quince de octubre de mil novecientos noventa y seis.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

2.537.- D. Luis Zorzano Blanco, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Uno de Ceuta y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de

Juicio Ejecutivo número 180/94, promovidos por el Banco Urquijo S. A., representado por la Procuradora Sra. Herrero Jiménez, contra D. José Carbajosa Benítez y D^a. María Morales Gómez, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y tipo de tasación que se indicará, la finca descrita al final del presente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 24 de enero de 1997 a sus 11,00 horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera: La finca señalada sale a pública subasta por el tipo de tasación en que ha sido valorada dos millones trescientas mil (2.300.000) pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras parte del avalúo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el B.B.V., número 1308/0000/0180/94, el veinte por ciento del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación.

Tercera: Que los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta: Que las cargas anteriores y preferentes, al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

Quinta: Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder a un tercero el remate, siempre y cuando verifique dicha cesión mediante comparecencia ante el Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previo o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Asimismo en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del juzgado, junto aquél, el resguardo de haber efectuado la consignación referida en la condición segunda del presente, en el Establecimiento Público destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Sexta: Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta, con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancias del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Séptima: Los gastos del remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que correspondan a la subasta, serán de cargo del rematante.

De no haber postores en la primera subasta, se señalará para la segunda el día 17 de febrero de 1997 a sus 11,00 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la que servirá el tipo el 75 % de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50 % de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 12 de marzo de 1997 a sus 11,00 horas, en la referida Sala de Audiencias, sin sujeción a tipo.

BIENES OBJETO DE SUBASTA.

Mitad indivisa de la nuda propiedad. Urbana: Dos. Vivienda trece de la calle E, del edificio en Huelva, en el Barrio de la Reina Victoria, manzana dieciocho. Consta de vivienda propiamente dicha, con una superficie aproximada de 57,53 metros cuadrados y de un servicio de 4,28 metros cuadrados, que hacen un total de 61,81 metros cuadrados.

Cuota: 32,67%.

Linda la vivienda: Al Noroeste, con su jardín, con la vivienda 14 de la calle D, al Noreste, con la vivienda 15 de la calle E; al Sureste con su jardín y al Suroeste con su jardín.

El servicio linda: al Noreste con el jardín de la vivienda doce de la calle D, y con la vivienda 14 de igual calle, al Noreste, con el servicio de la vivienda 14 de la calle; al Sureste con su jardín y con el jardín de la vivienda 12 de la calle E.

Tiene con anejo un jardín de 80,73 metros cuadrados, aproximadamente, que linda: al Noroeste, con el servicio de la vivienda de la calle 12 de la calle D, con el jardín de dicha vivienda, con su servicio y con el servicio de la vivienda 14 de la calle D; al Noreste, con su vivienda y con jardín de la vivienda 15 de la calle E; al Sureste, con la calle E, y al Suroeste, con el jardín de la vivienda 11 de la calle E.

Inscrita al tomo 1.517, libro 199, folio 17, finca número 53.160.

Finca valorada en dos millones trescientas mil (2.330.000) pesetas.

Y a los efectos de inserción en los periódicos públicos de costumbre, así como en el tablón de anuncios del Juzgado que corresponda, expido la presente en Ceuta a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y seis.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

2.538 .- En los autos de Juicio Ejecutivo número 260/95, seguido a instancia de Baeza S. A., contra D. Justo Ostalé Gómez, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia número 173/96. En la Ciudad de Ceuta a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y seis.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. José María Pacheco Aguilera, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Tres de esta Ciudad, los presentes autos de juicio Ejecutivo número 260/95 a instancia de Baeza S. A., representado por el Procurador Sr. Pulido, contra D. Justo Ostalé Gómez declarado en rebeldía.

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del ejecutado D. Justo Ostalé Gómez, hasta hacer trance y remate de los mismos, y con su producto entero y cumplido pago al actor Baeza S. A., de la cantidad de 540.000 pesetas de principal, gastos e intereses pactados, con expresa condena en costas al referido ejecutado.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado, por escrito y con firma de letrado y procurador. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía D. Justo Ostalé Gómez, expido el presente en Ceuta, a once de octubre de mil novecientos noventa y seis.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

2.539 .- En virtud de lo acordado en los autos de Juicio de Cognición seguido ante este Juzgado bajo el número 195/96 a instancia de Autoridad Portuaria de Ceuta, contra «Antonio Molina Algeciras S. L.» y siendo desconocido el paradero del demandado, se le emplaza a fin de que en el término de nueve días, comparezca en autos, y si así lo verifica se le concederá el plazo de tres días para contestar a la demanda, por escrito y con firma de letrado, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en rebeldía, continuando el procedimiento el curso que establece la Ley. Se le hace saber asimismo que las copias de la demanda y documentos presentados por la actora se encuentran en la Secretaría de este juzgado, sito en C/ General Serrano Orive s/n.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a «Antonio Molina Algeciras S. L.», expido el presente en Ceuta, veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y seis.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

2.540 .- D. Manuel Pilar Gracia, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: En los autos de Juicio de Faltas 335/96 seguidos por una falta de hurto, se ha dictado la siguiente resolución:

«Dada cuenta se acuerda notificar el auto de fecha 29-07-96 a D. Moustapha Rahmouni, cuya parte dispositiva acuerda; « Se declara el sobreseimiento provisional de las presentes actuaciones, hasta tanto sea comunicado a este Juzgado, el hallazgo del autor de la falta objeto del presente procedimiento».

Conforme.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de notificación del denunciante D. Moustapha Rahmouni, expido la presente en Ceuta, a quince de octubre de mil novecientos noventa y seis.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

2.541 .- D. Manuel Pilar Gracia, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: En los autos de Juicio de Faltas 417/95 seguidos contra D. Francisco López Holgado, por una falta de lesiones, se ha dictado la siguiente resolución:

«Dada cuenta se acuerda notificar la sentencia de fecha 09-05-96 a D. Francisco López Holgado, el fallo del tenor literal siguiente: « Que debo absolver y absuelto al denunciado D. Francisco López Holgado, de los hechos que se le imputan, declarando de oficio las costas causadas».

Conforme.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de notificación del denunciado D. Francisco López Holgado, expido la presente en Ceuta, a quince de octubre de mil novecientos noventa y seis.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

2.542 .- En virtud de lo acordado por propuesta de providencia de esta fecha recaída en los autos de Juicio de Desahucio número 305/96, se notifica al demandado D. José Carlos Seco de Lucena y Moreno, el fallo de la sentencia recaída en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Las presente actuaciones - constitutivas del Juicio de Desahucio número 305/96 del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de los de esta Capital -, relativas a dicho extremo y derivadas del impago de arrendamiento de vivienda fueron otrora promovidos en calidad de parte actora D. José Antonio Astorga Sánchez - a la sazón representado por el Sr. Procurador del Ilustre Colegio de Procuradores de Cádiz, aquí radicado D. Angel Ruiz Reina -, contra D. José Carlos Seco de Lucena y Moreno en calidad de parte demandada, de forma que examinado su contenido por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez D. José Manuel Ramírez Sineiro, con arreglo a lo siguiente:

Fallo: Que procede estimar aquella precitada demanda de desahucio promovida en cuanto parte actora por D. José Antonio Astorga Sánchez, contra aquella otra parte demandada D. José Carlos Seco de Lucena y Moreno y declarar en consecuencia resuelto aquel referido contrato de arrendamiento de aquella vivienda C/ Pintor Zuloaga, número 8, de esta Capital, haciéndosele además expresa imposición de costas.

Signifíquese además expresamente a aquella parte demandada la obligación de desalojo de aquel inmueble y que si no procede así, podrá ser objeto de efectivo lanzamiento en el plazo de ocho (8) días, contados a partir de su correspondiente firmeza, notificándose en cualquier caso a las partes, el derecho que les asiste de interponer oportuno recurso de apelación en ambos efectos y en el plazo de tres (3) días, contados a partir del día siguiente a su correspondiente notificación, ante este mismo Organismo Jurisdiccional «a quo» ahora sentenciador y para ante la Audiencia Provincial, con sede en Cádiz.

Así por esta mi sentencia, se pronuncia, manda y firma «a quo» por S.º.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. José Carlos Seco de Lucena y Moreno, expido el presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, que firmo a quince de octubre de mil novecientos noventa y seis.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

2.543 - D. Rafael Tirado Márquez, Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Número Dos de los de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número de actuaciones 346/96, se sigue expediente de dominio, a instancias de D. Abdelkader Sadik Hamadi, representado por el Procurador Sr. Ruiz Reina, sobre la siguiente finca:

Rústica: Situada en la calle Villa Aurora número 22 del término municipal de Ceuta, de este partido judicial, finca registral número 4.992 correspondiente a la parcela de terreno en el campo exterior de Ceuta y sito en carretera de Tetuán, tiene la figura de un polígono irregular y ocupa una superficie de ciento sesenta y dos metros con sesenta y nueve decímetros cuadrados de los cuales, se destinan a solar edificable ciento veintiséis metros noventa y cuatro decímetros cuadrados y el resto, o sea, treinta y siete metros setenta y cinco decímetros cuadrados, a calle, e inscrita, al tomo 85, folio 198, finca 4.992, por proveído de fecha 4 de octubre de 1996 se ha admitido a trámite el expediente de dominio, al haberse cumplido los trámites, habiéndose acordado citar a los herederos desconocidos del titular registral de la finca D.ª Marfa de las Nieves Lamorena, como persona de quien procede la finca y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro

de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

En Ceuta a 4 de octubre de 1996.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

2.544 - El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción Número Tres de los de Ceuta, en virtud de lo acordado en Juicio de Faltas número 192/96 sobre lesiones, ha ordenado notificar a D. Mohamed Said y a D. Aouguari, la sentencia dictada con fecha 4 de octubre de 1996, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

«Fallo, que debo absolver y absuelvo libremente a D. Mohamed Said y a D. Aouguari, de los hechos a que se contraía el presente juicio, declarando de oficio las costas causadas en el mismo.

Así por esta mi sentencia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz».

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, expido la presente en Ceuta a 16 de octubre de 1996.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

ADMINISTRACION DEL ESTADO Delegación del Gobierno en Ceuta

2.545.- Con fecha 9-5-96, se inició expediente sancionador contra D. Fco. José Borrego Almansa, por infracción al art. 3.1.3 del R.D. 1945/83, de 22 de junio, que regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, con motivo de encontrarse nueve cajas de dos Kgrs. cada una de langostinos congelados en el interior de la cámara frigorífica de su puesto de pescado n.º 11 del Mercado Central de Abastos.

Abierto el período de alegaciones, oídas las mismas y analizada la documentación y pruebas que aportó en su día, el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Ceuta, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, y de conformidad con lo establecido en el art. 20.4 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, ha resuelto sobreseer el expediente iniciado n.º 135/96, al no existir responsabilidad en su actuación y, en consecuencia, el archivo de las actuaciones dimanantes del mismo, lo que comunico a Ud. para su conocimiento.- EL SECRETARIO GENERAL Fdo.: Domingo Ramos Pérez.

2.546.- Como consecuencia de la instrucción del procedimiento sancionador incoado a D. Mohamed Hicho Abdeselam, este órgano instructor formula la presente propuesta de resolución.

FUNDAMENTOS DE HECHO

Primero: Recibida denuncia y/o comunicación de la Guardia Civil, ha tenido conocimiento esta Delegación del Gobierno de la comisión de los siguientes hechos: estacionar su vehículo en la playa del Tarajal, el pasado día 21-7-96.

Segundo: Por acuerdo de la Delegación del Gobierno, de fecha 23-8-96, se inició expediente sancionador a D. Mohamed Hicho Abdeselam.

Tercero: En el plazo previsto legalmente, el interesa-

do presentó las alegaciones que estimó convenientes a su defensa.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero: Durante las actuaciones practicadas en el procedimiento sancionador instruido, han quedado plenamente probados los siguientes hechos: los relatados en el primer fundamento fáctico.

Segundo: Estos hechos son constitutivos de una infracción prevista en el art. 33.5 de la Ley de Costas de 28 de julio de 1988, que establece que: quedarán prohibidos el estacionamiento y la circulación no autorizada de vehículos, así como los campamentos y acampadas.

En su virtud, acuerdo proponer se considere a D. Mohamed Hicho Abdeselam, como responsable de una infracción de carácter leve, tipificada en el artículo 33.5 de la Ley de Costas de 28 de julio de 1988, a corregir con una sanción de 5.000 Ptas., prevista en el apartado 2 del art. 97 de la misma Ley.

De conformidad con lo establecido en el art. 19 del Reglamento del procedimiento sancionador, se le concede un plazo de 10 días, a contar a partir de la notificación del presente acto, para formular alegaciones, y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el órgano instructor.- LA INSTRUCTORA DEL EXPEDIENTE.- Fdo.: M.ª del Mar Ríos Calvo.

2.547. - Como consecuencia de la instrucción del procedimiento sancionador incoado a D. Mohamed Atnibar, este órgano instructor formula la presente propuesta de resolución.

FUNDAMENTOS DE HECHO

Primero: Recibida denuncia y/o comunicación de la Guardia Civil, ha tenido conocimiento esta Delegación del Gobierno de la comisión de los siguientes hechos: estacionar su vehículo en la playa del Tarajal, el pasado día 1-8-96.

Segundo: Por acuerdo de la Delegación del Gobierno, de fecha 29-7-96, se inició expediente sancionador a D. Mohamed Atnibar.

Tercero: En el plazo previsto legalmente, el interesado aportó las alegaciones que estimó convenientes.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero: Durante las actuaciones practicadas en el procedimiento sancionador instruido, han quedado plenamente probados los siguientes hechos: los relatados en el primer fundamento fáctico.

Segundo: Estos hechos son constitutivos de una infracción prevista en el art. 33.5 de la Ley de Costas de 28 de julio de 1988, art. 68.1 y 175.3 y 174 del Reglamento de Costas (R.D. 1.12.89), que establece que: quedarán prohibidos el estacionamiento y la circulación no autorizada de vehículos, así como los campamentos y acampadas.

En su virtud, acuerdo proponer se considere a D. Mohamed Atnibar, como responsable de una infracción de carácter leve, tipificada en el artículo 33.5 de la Ley de Costas de 28 de julio de 1988, art. 68.1 y 175.3 del Reglamento de Costas (R.D. 1.12.89), a corregir con una sanción de 5.000 Ptas., prevista en el apartado 2 del art. 97 de la misma Ley.

De conformidad con lo establecido en el art. 19 del Reglamento del procedimiento sancionador, se le concede un plazo de 10 días, a contar a partir de la notificación del presente acto, para formular alegaciones, y presentar los documentos e

informaciones que estime pertinentes ante el órgano instructor.- LA INSTRUCTORA DEL EXPEDIENTE.- Fdo.: M.ª del Mar Ríos Calvo.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Dirección Provincial INSERSO

2.548. - Convocatoria extraordinaria, para cubrir las plazas vacantes para el curso 1996/97, en la Guardería I, sita en Bda. San José, s/n. y perteneciente al Instituto Nacional de Servicios Sociales, del Ministerio de Trabajo.

Plazo de presentación de Solicitudes:

- Del día 21 al 25 de octubre de 1996.

Número de plazas:

Mayores (Nacidos en el año 1993).

- 1 plaza.

Total plazas: 1.

Las posibles vacantes que pudieran ir surgiendo con posterioridad a esta convocatoria extraordinaria, se irían cubriendo con las solicitudes que se verifiquen dentro del plazo señalado en la presente y constituirán una lista de espera.

La información necesaria y las solicitudes de ingreso estarán a disposición de los interesados en la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Servicios Sociales, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

Convocatoria extraordinaria, para cubrir las plazas vacantes para el curso 1996/97, en la Guardería II, sita en la Bda. Juan Carlos I, s/n. y perteneciente al Instituto Nacional de Servicios Sociales, del Ministerio de Trabajo.

Plazo de presentación de Solicitudes:

- Del día 21 al 25 de octubre de 1996.

Número de plazas:

Mayores (Nacidos en el año 1993).

- 10 plazas.

Total plazas: 10.

Las posibles vacantes que pudieran ir surgiendo con posterioridad a esta convocatoria extraordinaria, se irían cubriendo con las solicitudes que se verifiquen dentro del plazo señalado en la presente y constituirán una lista de espera.

La información necesaria y las solicitudes de ingreso estarán a disposición de los interesados en la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Servicios Sociales, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Dirección Provincial de Ceuta

2.549. - Manuel Diez de Castro, Secretario General de la Dirección Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Ceuta.

Certifica: Que esta Dirección Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales ha dictado las siguientes resoluciones, en relación con actas levantas por la Inspección de Trabajo a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agostado sin resultado el trámite usual del los previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, de 26.11.92

Exptes.	Empresa	Sanción
S-041/96	Jesús Rafael Hidalgo Arrebola	5.000
S-044/96	Hassan Mohamed Hamed	50.100

Exptes.	Empresa	Sanción
E-049/96	Prosean, S. L.	50.100
E-053/96	Bousselham Mouissa	50.100
E-065/96	Jesús Rafael Hidalgo Arrebola	50.100

Se advierte a las empresas y/o trabajadores que en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de este documento, pueden presentar Recurso Ordinario contra las mismas, ante el Ilmo. Sr. Director Gene-

ral competente, en esta Dirección Prov. de Trabajo y Asuntos Sociales o a través de la Subdirección General de Recursos, de acuerdo con el art. 114 de la Ley 30/92, de 26-11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a ocho de octubre de mil novecientos noventa y seis.- Vº Bº EL DIRECTOR PROVINCIAL. Fdo. José Carlos Iribas Mielgo.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social

2.550. - El Jefe de la unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución forzosa contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme preve el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por si o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que se dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Ceuta, a 4 de octubre de 1996.- LA DIRECTORA PROVINCIAL ACCTAL.- Fdo. Virginia Navarro Aguado.

ADMINISTRACION: 01
REG./ SECTOR: 1211 - R. E. Hogar (Fijo)

Número de Prov. Apremio	Identificador del S. R.	Nombre Raz. Social	Domicilio	C. P. Localid.	Importe Reclamado	Periodo Liquidación
51 1994 458603	10 51000176336	Callao Alberto, Elisa	P. Virgen de Africa, 5 0	Ceuta	1.439	01/90 - 01/90
51 1994 458704	10 51000176336	Callao Alberto, Elisa	P. Virgen de Africa, 5 0	Ceuta	1.541	02/90 - 02/90

ADMINISTRACION: 01
REG./ SECTOR: 0521 - Trabaj. Autónomos

Número de Prov. Apremio	Identificador del S. R.	Nombre Raz. Social	Domicilio	C. P. Localid.	Importe Reclamado	Periodo Liquidación
51 1994 564188	08 5170007040	Rodríguez León, Clemente	R. Córdoba, 9 0	11701 Ceuta	1.908	09/89 - 09/89
51 1994 570252	08 5170118083	Chabria Chunilal, Narain	Real, 26 0	11701 Ceuta	5.790	08/93 - 09/93
51 1994 570656	08 5170128389	Gabay Benasayag, Saul	O'Donnell, C/ Hernán C.	11702 Ceuta	1.908	04/89 - 04/89
51 1994 570757	08 5170128389	Gabay Benasayag, Saul	O'Donnell, C/ Hernán C.	11702 Ceuta	1.285	02/92 - 02/92
51 1994 587733	08 5170286926	Cortés Pousa, M.ª José	Real, 90-P-2-3B-Izq. 0	11701 Ceuta	3.856	01/92 - 01/92
51 1994 588844	08 5170294505	Abselam Ahmed, Fatima Soh.	Bda. Príncipe, C/Este	11703 Ceuta	1.982	01/91 - 01/91
51 1994 589450	08 5170297434	Escolano Romero, Emilia	Avda. Regulares, 13 - 2 D	11702 Ceuta	1.982	01/91 - 01/91
51 1994 589753	08 5170299656	Barroso López, José Luis	Tirso de Molina, 1-2B	11702 Ceuta	1.982	01/91 - 01/91
51 1994 594096	08 5170327948	Chabria Chabria, Anil Nara.	Real, 24 - 5A 0	11701 Ceuta	4.342	11/93 - 11/93

Número de Prov. Apremio	Identificador del S. R.	Nombre Raz. Social	Domicilio	C. P. Localid.	Importe Reclamado	Periodo Liquidación
----------------------------	----------------------------	-----------------------	-----------	-------------------	----------------------	------------------------

ADMINISTRACION: 01
REG./ SECTOR: 0111 - Régimen General

Número de Prov. Apremio	Identificador del S. R.	Nombre Raz. Social	Domicilio	C. P. Localid.	Importe Reclamado	Periodo Liquidación
51 1995	10220594	10 511000113086	Nono y Miguel, S. L.	Real 3 B I	11701 Ceuta	6.140 06/95 - 06/95

ADMINISTRACION: 01
REG./ SECTOR: 0521 - Trabaj. Autónomos

Número de Prov. Apremio	Identificador del S. R.	Nombre Raz. Social	Domicilio	C. P. Localid.	Importe Reclamado	Periodo Liquidación
51 1995	10241816	08 5170018962	Pozo Murciego, M.ª Rosa	Tte. Coronel Gautier	11702 Ceuta	36.472 10/94 - 10/94
51 1995	10293043	08 5170377862	Hamed Hayad, Abselam	Martínez Catena, 10 B	11702 Ceuta	437.675 01/94 - 12/94
51 1995	10298396	08 5170395949	Gómez Maese, José Fco.	Playa Benítez, 3	11704 Ceuta	36.472 12/94 - 12/94

ADMINISTRACION: 01
REG./ SECTOR: 0111 - Régimen General

Número de Prov. Apremio	Identificador del S. R.	Nombre Raz. Social	Domicilio	C. P. Localid.	Importe Reclamado	Periodo Liquidación
51 1995	10366195	10 51100098437	Orta Sánchez, Antonio	Lisboa, 0	11702 Ceuta	47.363 06/95 - 06/95
51 1996	10020917	10 51000484211	Asiatic, S. A.	Tte. Pacheco, 2 2	11701 Ceuta	90.316 11/95 - 11/95
51 1996	10022028	10 51000571208	Callau Alberro, Elisa	Virgen de Africa, 16	11701 Ceuta	273.735 11/95 - 11/95
51 1996	10022230	10 51000575955	Com. Hostelera Anaya e H.	Pino Gordo, 1	11705 Ceuta	86.259 11/95 - 11/95
51 1996	10023644	10 51000637488	National Service Cía. Srv.A.	José Solís, 5 1	11701 Ceuta	96.360 11/95 - 11/95
51 1996	10024250	10 51000648707	Teleceuta, S. A.	Real, 90	11701 Ceuta	121.539 11/95 - 11/95
51 1996	10024351	10 51000654060	Blindasur, S. L.	Cervantes, (Galería L.)	11702 Ceuta	124.116 11/95 - 11/95
51 1996	10024654	10 51000661538	Bejarano Domínguez, José J.	Independencia, 3	11701 Ceuta	175.534 11/95 - 11/95
51 1996	10025058	10 51000676187	Ti Como, S. L.	Pozo Rayo, 1	11705 Ceuta	178.546 11/95 - 11/95
51 1996	10025159	10 51000676389	Com. Hostelera Anaya e H.	Real, 90	11701 Ceuta	100.737 11/95 - 11/95
51 1996	10025462	10 51000684271	Gestión y Asesoram. Prof.	Real, 118	11701 Ceuta	209.979 11/95 - 11/95
51 1996	10028694	10 51100040439	Ch. Kishinchand M., Bh. K.	Independencia, 2	11701 Ceuta	109.293 11/95 - 11/95
51 1996	10033445	10 51100045590	Fernández Sálas Fco. J.	Gran Vía, 2	11701 Ceuta	296.388 09/95 - 11/95
51 1996	10038293	10 51100045590	Fernández Sálas Fco. J.	Gran Vía, 2	11701 Ceuta	690.505 11/95 - 11/95
51 1996	10028900	10 51100054381	Cía. Restauradora Villar	Duarte, Restaurante	11701 Ceuta	20.448 11/95 - 11/95
51 1996	10029001	10 51100054381	Cía. Restauradora Villar	Duarte, Restaurante	11701 Ceuta	59.949 09/95 - 09/95
51 1996	10029304	10 51100067014	Apisol, S. A.	Ctra. Servicio, (Juno)	11701 Ceuta	87.266 11/95 - 11/95
51 1996	10029506	10 51100071963	Prosean, S. L.	Urbanización Pueblo	11701 Ceuta	619.119 11/95 - 11/95
51 1996	10029607	10 51100071963	Prosean, S. L.	Urbanización Pueblo	11701 Ceuta	589.810 09/95 - 09/95
51 1996	10039307	10 51100102376	Prensa Independ. de Ceuta	Marina Española	11701 Ceuta	328.940 11/95 - 11/95
51 1996	10042034	10 51000484211	Asiatic, S. A.	Tte. Pacheco, 2 2	11701 Ceuta	90.316 12/95 - 12/95
51 1996	10042842	10 51000571208	Callau Alberto, Elisa	Virgen de Africa, 16	11701 Ceuta	208.169 12/95 - 12/95
51 1996	10042943	10 51000571208	Callau Alberto, Elisa	Virgen de Africa, 16	11701 Ceuta	271.035 09/95 - 09/95
51 1996	10043751	10 51000624051	Bingos Caballa, S. A.	Daoiz, 2	11701 Ceuta	1.153.169 12/95 - 12/95
51 1996	10043953	10 51000637488	National Service Cía. Srv.A.	José Solís, 5 1	11701 Ceuta	99.571 12/95 - 12/95
51 1996	10044357	10 51000648707	Teleceuta, S. A.	Real, 90	11701 Ceuta	121.539 12/95 - 12/95
51 1996	10044458	10 51000654060	Blindasur, S. L.	Cervantes (Galería L.)	11702 Ceuta	124.116 12/95 - 12/95
51 1996	10044761	10 51000661538	Bejarano Domínguez, José J.	Independencia, 3	11701 Ceuta	181.386 12/95 - 12/95
51 1996	10045165	10 51000676187	Ti Como, S. L.	Pozo Rayo, 1	11705 Ceuta	178.546 12/95 - 12/95
51 1996	10045973	10 51000702762	Calderón Guadamuro, J. F.	Apartamentos Gran Vía	11701 Ceuta	214.460 12/95 - 12/95
51 1996	10047387	10 51100014268	Merrouni, S. L.	José Gibert, 10	11701 Ceuta	90.316 12/95 - 12/95
51 1996	10047993	10 51100045893	Construcciones Jaserba, S.L.	Tirso de Molina, 1	11702 Ceuta	168.411 10/95 - 10/95
51 1996	10048300	10 51100070347	Rc. Africa Import, S. L.	Residencial Galo, 0 B	11701 Ceuta	93.326 12/95 - 12/95
51 1996	10048401	10 51100070347	Rc. Africa Import, S. L.	Residencial Galo, 0 B	11701 Ceuta	65.705 10/95 - 10/95
51 1996	10049007	10 51100087424	Jaen López, M.ª Carmen	Real, 35	11701 Ceuta	93.326 12/95 - 12/95
51 1996	10049512	10 51100100255	Construcc.Módulo, S. L.	Batería Pinto, 0	11701 Ceuta	706.682 04/95 - 04/95
51 1996	10049613	10 51100100255	Construcc.Módulo, S. L.	Batería Pinto, 0	11701 Ceuta	377.295 06/95 - 06/95
51 1996	10049815	10 51100104501	Estructuras Cobesan, S. L.	Antioco, 13	11701 Ceuta	98.723 10/95 - 10/95
51 1996	10056481	10 51000652646	Rioviejo del Guadiana, S.A.	Africa (Residencial)	11701 Ceuta	1.455.858 01/95 - 12/95
51 1996	10060424	10 51100102376	Prensa Independ. de Ceuta	Marina Española	11701 Ceuta	288.491 12/95 - 12/95

Número de Prov. Apremio	Identificador del S. R.	Nombre Raz. Social	Domicilio	C. P. Localid.	Importe Reclamado	Periodo Liquidación
51 1996	10077396	10 51100077926	Construcc. Ramírez Flore	Agustina de Aragón, 2	11701 Ceuta	394.717 11/95 - 11/95
51 1996	10087504	10 51100077926	Construcc. Ramírez Flore	Agustina de Aragón, 2	11701 Ceuta	393.684 01/96 - 01/96
51 1996	10087908	10 51100102376	Prensa Independ. de Ceuta	Marina Española	11701 Ceuta	289.471 01/96 - 01/96
51 1996	10079218	10 51100150876	Maemy, U.T.E., S. A.	Ntra. Sra. de Ot.	51002 Ceuta	417 01/96 - 01/96

Agencia Tributaria Delegación de Ceuta

2.551.- El art. 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que cuando sea desconocido en su domicilio el interesado de un procedimiento, o, cuando sea intentada la notificación sin poderse practicar la misma, se hará por medio de anuncios en el Tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y/o en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Los contribuyentes que se relacionan a continuación, a los que no ha sido posible notificar personalmente, son requeridos por los motivos que para cada uno de ellos se detalla:

N.I.F.	Apellidos y Nombre	Motivo Requerimiento	Plazos
45.046.894-Z	Serrano Benigno, Concepción	Req. Decla. Anual IVA. Mod. 390	Punto 1
A-11.900.743	Agro Industria Hércules, S. A.	Idem.	Punto 1
45.022.855-X	Morilla Ramírez, José Luis	Idem.	Punto 1
31.397.345-E	Rivas Méndez, Juan Antonio	Idem.	Punto 1
16.500.183-Y	Arnáez Oca, Miguel Angel	Idem.	Punto 1
45.061.829-E	Delgado Téllez, Antonio	Idem.	Punto 1
45.101.693	Assandas Gurnani, Pritam	Req. Decla. Anual OP. Terc. 347	Punto 2
B-11.954.492	Merrouni, S. L.	Idem.	Punto 3

Punto 1: Plazo 15 Días. El no atender este requerimiento en tiempo y forma se considera infracción tributaria simple, de conformidad con el art. 78.1.F en relación con el 104 y 111 de la Ley General Tributaria, sancionable con multa de 1.000 a 150.000 Ptas., según dispone el art. 83.1 de la Ley General Tributaria.

Punto 2: Los documentos solicitados deberá aportarlos en el plazo de diez días hábiles, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, quedando advertido que, en otro caso, se procederá a la apertura de expediente sancionador por infracción tributaria simple, de conformidad con el art. 78, en relación con el 104 y 111 de la Ley General Tributaria, sancionable con multa de 1.000 a 200.000 Ptas. por cada dato omitido o incompleto, según dispone el art. 83.2 de la Ley General Tributaria, en su redacción dada por la Ley 25/95 de modificación parcial de la misma.

Punto 3: Los documentos o justificantes solicitados deberá aportarlos en el plazo de diez días hábiles, de acuerdo con lo establecido en el art. 76.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La falta de atención a este requerimiento en tiempo y forma se considera infracción tributaria simple, de conformidad con el art. 78.1.F en relación con el 35.2 y 104 de la Ley 230/1963, General Tributaria, sancionable con multa de 1.000 a 150.000 Ptas. según dispone el art. 83.1 de la citada Ley General Tributaria.

Ceuta, a 4 de octubre de 1996.- V.º B.º EL DELEGADO DE LA AGENCIA.- Fdo.: Manuel Romero Jiménez.- LA JEFA DE LA DEPENDENCIA DE GESTION.- Fdo.: María del Carmen Algaba Ros.

Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura de Tráfico

2.552.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ceuta, 11-10-1996.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO. Fdo.: Javier Cosío Romero.

Art.= Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; Susp= Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
510040322933	F. Ramos	45.070.756	Ceuta	26-08-96	50.000	1	RD 13/92	003.1
510100124125	M. Abderraman	45.079.227	Ceuta	06-09-96	5.000		RDL 339/90	059.3
510100124137	T. Mohamed	45.082.563	Ceuta	17-09-96	25.000		RDL 339/90	060.1
510100121549	A. Lachmi	45.084.684	Ceuta	26-08-96	50.000		RDL 339/90	060.1
510100124150	M. Tomás	45.091.987	Ceuta	23-09-96	25.000		RDL 339/90	060.1
510100111386	K. Mojtar	45.102.553	Ceuta	10-09-96	50.000	1	RD 13/92	003.1
510100118605	K. Mojtar	45.102.553	Ceuta	10-09-96	5.000		RDL 339/90	059.3
510100118599	K. Mojtar	45.102.553	Ceuta	10-09-96	50.000		RDL 339/90	060.1
510100124836	L. Layachi	99.013.033	Ceuta	28-08-96	0		LEY 30/1995	
510100124848	L. Layachi	99.013.033	Ceuta	28-08-96	20.000		RDL 339/90	061.1
510100121495	M. Mohamed	No Consta	Ceuta	22-08-96	50.000		RDL 339/90	060.1

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad Sancionadora, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse Recurso Ordinario, por delegación del Ministro de Justicia e Interior, ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ceuta, 11-10-1996.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO. Fdo.: Javier Cosío Romero.

Art.= Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; Susp= Meses de suspensión.

Expediente	Sancionado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
510040260861	A. Mohamed	45.073.770	Ceuta	29-06-96	20.000		RDL 339/90	062.1
510040325442	S. Mohamed	45.076.196	Ceuta	22-07-96	5.000		RDL 339/90	059.3
510040316787	S. Mohamed	45.076.196	Ceuta	29-07-96	5.000		RDL 339/90	059.3
510100124071	T. Mohamed	45.088.811	Ceuta	29-07-96	5.000		RDL 339/90	059.3
510100118174	A. Mohamed	45.095.810	Ceuta	31-07-96	50.000		RDL 339/90	060.1
510100123315	J. Rodríguez	45.097.935	Ceuta	27-06-96	20.000		RDL 339/90	062.1
510040325430	M. Abdikrim	45.101.368	Ceuta	22-07-96	50.000		RDL 339/90	060.1

2.553.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ceuta, 4-10-1996.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO. Fdo.: Javier Cosío Romero.

Art.= Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; Susp= Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
510100125257	M. Z. Bair	SE005341	Ceuta	03-09-96	25.000		RDL 339/90	067.4
510100121550	J. Espinosa	45.036.820	Ceuta	04-09-96	0		LEY 30/1995	
510100121471	M. Ahmed	45.080.067	Ceuta	19-08-96	0		LEY 30/1995	
510100121483	M. Ahmed	45.080.067	Ceuta	19-08-96	50.000		RDL 339/90	060.1
510100119087	H. Hamido	45.087.635	Ceuta	03-09-96	50.000	1	RD 13/92	003.1
510040311212	H. Laiachi	45.091.736	Ceuta	26-08-96	25.000		RDL 339/90	060.1
510100123091	M. Mustafa	45.096.565	Ceuta	14-09-96	25.000		RDL 339/90	060.1
510100123080	M. Mustafa	45.096.565	Ceuta	14-09-96	0		LEY 30/1995	
510100119099	M. Moreno	45.097.818	Ceuta	03-09-96	0		LEY 30/1995	
510100125269	M. Mohtar	99.013.286	Ceuta	03-09-96	50.000		RDL 339/90	060.1

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad Sancionadora, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse Recurso Ordinario, por delegación del Ministro de Justicia e Interior, ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ceuta, 4-10-1996.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO. Fdo.: Javier Cosío Romero.

Art.= Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; Susp= Meses de suspensión.

Expediente	Sancionado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
510100114983	J. Ocaña	45.089.912	Ceuta	17-06-96	2.000		RDL 339/90	059.3
510100122270	R. Laiachi	45.090.244	Ceuta	26-06-96	50.000		RDL 339/90	060.1
510100123054	K. Ramesh	45.097.844	Ceuta	25-06-96	25.000		RDL 339/90	060.1
510100115173	M. Alf	45.100.599	Ceuta	26-07-96	25.000		RDL 339/90	060.1
510040327384	H. Abdeslam	45.064.484	Ceuta	06-07-96	25.000		RDL 339/90	060.1

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones de Recurso Ordinario recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Ilmo. Director General de Tráfico en uso de las facultades delegadas en esta Dirección General por Orden de 6 de junio de 1996 (B.O.E. 138, de 7 de junio), a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones, que son firmes en vía administrativa, podrá interponerse, previa comunicación a la Dirección General de tráfico, de conformidad con el art. 110.3 en concordancia con la Disposición Adicional Undécima de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 66 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con el art. 57 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre de demarcación y planta judicial, y artículos 10 y 11 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, reguladora de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes contados a partir del día de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Local de Tráfico.

Ceuta, 4-10-1996.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO. Fdo.: Javier Cosío Romero.

Art.= Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; Susp= Meses de suspensión.

Expediente	Sancionado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
510040307750	A. Pozo	45.100.998	Ceuta	20-01-96	50.000	1	RD 13/92	003.1

Agencia Tributaria. Delegación de Ceuta

2.554.- El artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que cuando sea desconocido en su domicilio el interesado en un procedimiento, o cuando intentada la notificación no se hubiese podido practicar, la misma se efectuará por medio de anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

El número de liquidación, apellidos y nombre, D.N.I., concepto impositivo y deuda tributaria de los contribuyentes dados por desconocidos ausentes o que han rehusado la notificación son los siguientes:

Núm. liquidación	Apellidos y nombre	D.N.I.	Concepto tributario	Deuda tributaria
559601000991E	Pina Olivares, Francisco	4.946.859-L	I.R.P.F. Sanciones Paralelas 93	8.257
3000011-1	Andamiajes de Ceuta S. A.	A-11.906.708	N.P.G.T. Noti. Sanciones mod. 200-93	25.000
3000027-1	Com. Hostelera Anaya e Hijos	A-11.950.888	Idem.	25.000
960200055	Fernández Ayala, Oscar Alberto	1.479.492	Idem., mod. 110	5.000

Plazo de ingreso: Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 de cada mes pueden ser ingresadas hasta el día 5 del mes siguiente. Las publicadas entre los días 16 y último de cada mes, pueden serlo hasta el día 20 del mes siguiente. Finalizados los plazos anteriores se exigirá el cobro por vía de apremio con recargo del 20%.

Contra estas liquidaciones puede interponerse, ante la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Ceuta, recurso de reposición en el plazo de quince días, o reclamación económico-administrativa ante el tribunal correspondiente de Ceuta, en el plazo de quince días, también, computados desde el siguiente a aquel en que estas notificaciones sean públicas, no pudiendo simultanear ambos recursos.

Ceuta, 11 de octubre de 1996.- V.º B.º: EL DELEGADO DE LA A. E. A. T.- Fdo.: Manuel Romero Jiménez.- EL JEFE DE LA SECCION.- Fdo.: Cristóbal Aguilar Mora.

2.555.- El artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que cuando sea desconocido en su domicilio el interesado en un procedimiento, o cuando intentada la notificación no se hubiese podido practicar, la misma se efectuará por medio de anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

El número de liquidación, apellidos y nombre, D.N.I., concepto impositivo y deuda tributaria de los contribuyentes dados por desconocidos ausentes o que han rehusado la notificación son los siguientes:

Núm. liquidación	Apellidos y nombre	D.N.I.	Concepto tributario
9555600099100000005	Díaz Miranda, José Luis	31.996.757-P	Mod. 100 - 95 Prop. Liquid. Req. Falta Liq.
0931000000017	"	"	Mod. 100 - 93
9555600099100000016	Rodríguez Villarroel, Fco. Javier	7.793.246-H	Mod. 100 - 95
9355600003100000026	"	"	Mod. 100 - 93
9355600003100000028	Fernández González, Ramón	"	Mod. 100 - 93
9555600099100000024	"	"	Mod. 100 - 95
9555600099100000034	Mesa Andivia, Elías	29.434.689-W	Mod. 100 - 95
9555600099100000058	Huercano Corroero, José	31.800.089-J	Mod. 100 - 95
9555600099100000060	Sánchez Pérez, Francisco	45.058.300-N	Mod. 100 - 95
9355600003100000096	"	"	Mod. 100 - 93
9555600099100000096	Viera Fernández, Gumersindo	37.610.146-V	Mod. 100 - 95
9555600099100000099	Hernández Belmonte, José	24.027.605-B	Mod. 100 - 95
9555600099100000064	Avalos Rebollo, Jorge Vicente	45.055.833-Y	Mod. 100 - 95
9555600099100000023	González Benítez, Francisco	45.051.057-Z	Mod. 100 - 95
9555600099100000061	García Ortega, Juan Manuel	45.055.681-S	Mod. 100 - 95
9355600003100000011	"	"	Mod. 100 - 93

PLAZOS: Se dispone de diez días hábiles a contar desde la publicación de estas notificaciones para formular por escrito ante esta oficina las alegaciones que estime procedentes en derecho y aportar las pruebas que juzgue conveniente.

Transcurrido este plazo y a la vista de sus alegaciones se le comunicará la liquidación provisional I.R.P.F. del ejercicio que corresponda y que en su caso proceda, en base a la propuesta de liquidación que se notifica.

Ceuta, 11 de octubre de 1996.- V.º B.º: EL DELEGADO DE LA A. E. A. T.- Fdo.: Manuel Romero Jiménez.- EL JEFE DE LA SECCION.- Fdo.: Cristóbal Aguilar Mora.

Colegio Oficial de Agentes Comerciales

2.556.- De acuerdo con cuanto dispone el Artículo núm. 25 del Reglamento de Régimen Interior de los Colegios de Agentes Comerciales de España, se comunica a D. José Ferrer Martín, qué, de no situarse al corriente en el pago de sus cuotas, será dado de baja por Morosidad en este Colegio, el día 31 del presente mes de octubre, no pudiendo ejercer, por tanto, la Profesión de Agente Comercial, y quedando anulado su Carnet Profesional.

Ceuta, 10 de octubre de 1996. EL PRESIDENTE. Fdo.: Guillermo González M.- EL SECRETARIO. Fdo.: Juan Vázquez B.

Autoridad Portuaria de Ceuta

2.557.- Resolución de la Autoridad Portuaria, fijando fecha para el sorteo de amortización de 2.800 Obligaciones en circulación, correspondientes a Empréstitos emitidos en su día.

El día 19 de noviembre de 1996, a las once horas en el Salón de Sesiones de esta Autoridad Portuaria de Ceuta, sita en el Muelle de España se celebrará el sorteo para la amortización de dos mil ochocientos Obligaciones de las que corresponden doscientas a la primera serie, cuatrocientas diez a la segunda, setecientas cuarenta a la tercera, cuatrocientas cincuenta a la cuarta, doscientas a la quinta, doscientas a la sexta,

doscientas a la séptima y quinientas a la octava serie, siendo pública la asistencia al acto.

Ceuta, a ocho de octubre de mil novecientos noventa y seis.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.- EL RESPONSABLE ECONOMICO-FINANCIERO.- Fdo.: Abrahán Barchilón Gabizón.

ADMINISTRACION DEL ESTADO

Ministerio de Defensa

Gobierno Militar de Ceuta

2.558.- D. Rafael Jiménez Olmo, Instructor del Negociado de Expedientes Administrativos número 17 de Ceuta.

Hace saber: Que no habiéndose podido efectuar la notificación reglamentaria a D. Ahmed Mohamed Ahmed-Duas, provisto de D.N.I., número 45.094.456 (al ser «rehusada» su recepción en una primera notificación y encontrarse ausente en una segunda notificación) de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que en el expediente número 295/96, se le instruye por la presunta falta de «Construcción sin autorización», por el presente se le notifica en relación con el expediente que me encuentro tramitando, se persone en 2ª citación en este Negociado de Ex-

pedientes Administrativos número 17, sito en el Gobierno Militar de esta plaza, Avenida de la Marina Española s/n, en el plazo de ocho días a partir del día siguiente de la publicación, al objeto de efectuar el Trámite de Audiencia, advirtiéndole que, en caso de que no comparezca, se le declarará decaído en su derecho al trámite para el que es citado, conforme a lo dispuesto en el artículo 76.3 de la Ley 30/92, continuándose con el procedimiento.

Ceuta, a 18 de octubre de 1996.- EL CAPITAN INSTRUCTOR.

CIUDAD DE CEUTA

2.559.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, D. Antonio Luis Francia Maeso, por su Decreto de fecha tres de octubre de mil novecientos noventa y seis, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

D. Francisco Javier Marín Rodríguez, solicita licencia para realizar obras en C/ Millán Astray nº 7, 2º izq.- Los Servicios Técnicos Municipales emiten informe número 1.581/96 en el que se dice: «El interesado deberá aportar: - Plano de situación donde se especifique la ubicación de la obra a ejecutar, ya que en el presentado no queda identificada; - Informe y presupuesto redactado por técnico competente en el que se describa claramente las obras a ejecutar. «.- Consta asimismo informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Establece el artículo 156.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que si el documento presentado a Registro no reuniera los datos exigidos por la legislación reguladora del procedimiento administrativo común, faltara el reintegro debido, se requerirá a quien lo hubiere firmado para que en el plazo de 10 días, acompañe los documentos preceptivos con apercibimiento de que, si así no lo hiciera, se archivará sin más trámite.

PARTE DISPOSITIVA

Se requiere a D. Francisco Javier Marín Rodríguez, para que en el plazo de diez días aporte la documentación que se detalla en los antecedentes de este decreto, con apercibimiento de archivar su solicitud sin más trámite si así no lo hiciera».

Atendido que no se ha podido practicar la notificación de esta resolución a D. Francisco Javier Marín Rodríguez, en los términos del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, a 15 de octubre de 1996.- V.º B.º EL PRESIDENTE-ALCALDE ACCTAL.- Fdo.: Juan Antonio García Ponferrada.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

2.560.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, D. Antonio Luis Francia Maeso, por su Decreto de fecha tres de octubre de mil novecientos noventa y seis, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

D. Juan José Povedano Crespín, solicita informa-

ción urbanística de la finca sita en la parcela B del Monte Hacho.- Los Servicios Técnicos Municipales emiten informe número 1.592/96 con el siguiente contenido: «Deberá solicitarse al interesado un plano de ubicación de la finca y su superficie (linderos)».- Consta asimismo informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Establece el artículo 156.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que si el documento presentado a Registro no reuniera los datos exigidos por la legislación reguladora del procedimiento administrativo común, faltara el reintegro debido, se requerirá a quien lo hubiere firmado para que en el plazo de 10 días, acompañe los documentos preceptivos con apercibimiento de que, si así no lo hiciera, se archivará sin más trámite.

PARTE DISPOSITIVA

Se requiere al interesado, para que en el plazo de diez días acompañe la documentación que se detalla en los antecedentes de este decreto, con apercibimiento de archivar su solicitud sin más trámite, si así no lo hiciera».

Atendido que intentada la notificación a D. Juan José Povedano Crespín, ésta no se ha podido practicar, en los términos del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se hace pública la anterior resolución, contando los plazos concedidos a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Ceuta, a 15 de octubre de 1996.- V.º B.º EL PRESIDENTE-ALCALDE ACCTAL.- Fdo.: Juan Antonio García Ponferrada.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

2.561.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Unilimp C. B.: Trabajos de limpieza de los Colegios Prácticas Mixto, Juan Morejón, Juan Carlos I, Rosalía de Castro, Ortega y Gasset, Andrés Manjón (26/93).

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, conforme a lo previsto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, a 18 de octubre de 1996.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

2.562.- En cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones Complementarias, se le notifica a D. José Gil Gómez, que D. Carlos Escarcena Robles, solicita licencia municipal para la apertura de un establecimiento dedicado a Bar-Cafetería, sito en Avenida Alcalde Sánchez Prados, número 6, puerta 3.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación, se entenderá que está con-

forme en que se conceda la licencia solicitada.

Lo que se publica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, dado que no se ha podido practicar la notificación a D. José Gil Gómez.

Ceuta, a 14 de octubre de 1996.- V.º B.º EL PRESIDENTE-ALCALDE.- EL SECRETARIO LETRADO.

2.563.- En cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones Complementarias, se le notifica a D.ª Pilar Linares Pérez, que D. Carlos Escarcena Robles, solicita licencia municipal para la apertura de un establecimiento dedicado a Bar-Cafetería, sito en Avenida Alcalde Sánchez Prados, número 6, puerta 3.

En su calidad de vecina inmediata al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación, se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Lo que se publica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, dado que no se ha podido practicar la notificación a D.ª Pilar Linares Pérez.

Ceuta, a 14 de octubre de 1996.- V.º B.º EL PRESIDENTE-ALCALDE.- EL SECRETARIO LETRADO.

2.564.- En cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones Complementarias, se le notifica a D.ª Manuela Sánchez Pascual, que D. Isidro Cortina Caballero, solicita licencia municipal para la apertura de un establecimiento dedicado a Droguería, sito en Avenida Ejército Español, número 11 (Galería).

En su calidad de vecina inmediata al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación, se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Lo que se publica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, dado que no se ha podido practicar la notificación a D.ª Manuela Sánchez Pascual.

Ceuta, a 14 de octubre de 1996.- V.º B.º EL PRESIDENTE-ALCALDE.- EL SECRETARIO LETRADO.

2.565.- En cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones Complementarias, se le notifica a D. Antonio Borrego Torres, que D. Carlos Escarcena Robles, solicita licencia municipal para la apertura de un establecimiento dedicado a Bar-Cafetería, sito en Avenida Alcalde Sánchez Prados, número 6, puerta 3.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación, se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Lo que se publica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, dado que no se ha podido practicar la notificación a D. Antonio Borrego Torres.

Ceuta, a 14 de octubre de 1996.- V.º B.º EL PRESIDENTE-ALCALDE ACCTAL.- EL SECRETARIO LETRADO.

2.566.- En cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones Complementarias, se le notifica a D. Ricardo Pérez Alonso, que D. Carlos Escarcena Robles, solicita licencia municipal para la apertura de un establecimiento dedicado a Bar-Cafetería, sito en Avenida Alcalde Sánchez Prados, número 6, puerta 3.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación, se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Lo que se publica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, dado que no se ha podido practicar la notificación a D. Ricardo Pérez Alonso.

Ceuta, a 14 de octubre de 1996.- V.º B.º EL PRESIDENTE-ALCALDE ACCTAL.- EL SECRETARIO LETRADO.

ADMINISTRACION DEL ESTADO

Ministerio de Defensa

Gobierno Militar de Ceuta

2.567.- D. Rafael Jiménez Olmo, Instructor del Negociado de Expedientes Administrativos número 17 de Ceuta.

Hace saber: Que no habiéndose podido efectuar la notificación reglamentaria a D.ª Unkultum Mohamed Zaide, provista de D.N.I., número 45.092.806 (al haber sido «rehusada» por dos ocasiones) de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que en el expediente número 301/96, se le instruye por la presunta falta de «Construcción sin autorización», por el presente se le notifica en relación con el expediente que me encuentro tramitando, se persone en 3ª citación en este Negociado de Expedientes Administrativos número 17, sito en el Gobierno Militar de esta plaza, Avenida de la Marina Española s/n, en el plazo de

ocho días a partir del día siguiente de la publicación, al objeto de efectuar el Trámite de Audiencia, advirtiéndole que, en caso de que no comparezca, se le declarará decaído en su derecho al trámite para el que es citado, conforme a lo dispuesto en el artículo 76.3 de la Ley 30/92, continuándose con el procedimiento.

Ceuta, a 17 de octubre de 1996.- EL CAPITAN INSTRUCTOR.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

2.568 .- D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en este juzgado se siguen autos de Menor Cuantía número 58/93, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Madrid en Ceuta, contra Información e Ediciones de Ceuta S. A.

Habiendo acordado en el día de la fecha citar al demandado para la prueba de confesión la audiencia del próximo día 11 de noviembre a las 10,30 horas de su mañana y en caso de no comparecer a este primer llamamiento se señala para el día 12 de noviembre a las 10,30 horas de su mañana, bajo apercibimiento que de no comparecer a esta prueba podrá ser declarado confeso.

Y para que sirva de citación al demandado representante legal de Información y Ediciones de Ceuta S. A., expido el presente en Ceuta, a 18 de octubre de 1996.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

2.569 .- D. José María Pacheco Aguilera, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Tres de los de la Ciudad de Ceuta.

Hace saber: Que ante este Juzgado de mi cargo se siguen y bajo el número de registro 271/94, autos de Juicio Ejecutivo a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, dirigido por el Letrado Sr. Arcas Calvo, representado por la Procuradora Sr. Toro Vílchez contra Blindasur S. A., D. Angel José Ruiz Santiago, D^a. Ana María García López, D. Antonio Luis Moreno Ortega y D^a. Ana María Corredera Martínez, declarados en rebeldía en las presentes actuaciones, en las cuales y con fecha 24-02-95, recayó sentencia de remate que contiene el siguiente fallo:

Mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de los ejecutados Blindasur S. A., D. Angel José Ruiz Santiago, D^a. Ana María García López, D. Antonio Luis Moreno Ortega y D^a. Ana María Corredera Martínez, hasta hacer trance y remate de los mismos, y con su producto entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, de la cantidad de 4.590.386 pesetas de principal, gastos e intereses pactados, con expresa condena en costas a los referidos ejecutados.

Y poniendo en las actuaciones certificación de la presente, inclúyase en el Libro de Sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en estrados del Juzgado y en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, caso de que no se solicite su notificación personal, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo «.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, se libra el presente, haciéndoles saber que contra la dicha sentencia, podrán interponer recurso de apelación en cinco días, contados a partir del siguiente a su publicación.

En la Ciudad de Ceuta, a 18 de octubre de mil novecientos noventa y seis. Por ante mí, de que doy fe.- EL MAGISTRADO-JUEZ.-EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

2.570 .- D. Manuel Pilar Gracia, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: En los autos de Juicio de Faltas 517/95 seguidos contra D. Said Esfuri, D. Emos Jean y otro, por una falta de lesiones, se ha dictado la siguiente resolución:

«Dada cuenta de lo anterior se acuerda señalar la celebración del correspondiente J. Oral el próximo día 15 de enero de 1997 a las 10,10 horas de la mañana, citando legalmente a las partes, y dado el paradero desconocido de los denunciados, cítense por edictos que se publicarán en el Tablón de anuncios de este Juzgado y en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*».

Conforme.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de citación de D. Said Esfuri, D. Emos Jean, expido la presente en Ceuta, a 18 de octubre de mil novecientos noventa y seis.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

ADMINISTRACION DEL ESTADO Delegación del Gobierno en Andalucía Gobierno Civil de Sevilla

2.571 .- Publicada en los Boletines Oficiales de las Provincias incluidas en la Zona Sur, la convocatoria de exámenes para Operadores de Cabina en locales de Espectáculos, se hace público lo siguiente para conocimiento de los interesados:

1. Relacion de Admitidos

- *Provincia de Almería* (B.O.P. de 26-07-96).

Ningún solicitante.

- *Provincia de Cádiz* (B.O.P. de 13-07-96).

Jose Salvador Barquero Guerrero

Sergio Valimaña Lara

José Luis Alvarado Rodríguez

Juan Carlos Conejero Montero

Silvestre Borrás Escudero

Francisco Javier Navarro Rodríguez

Domingo Márquez Gamero

Jesús González Daza

Rafael González Villegas

José Antonio Díaz Polo

Elías Fernández Peña

Jesús Vadillo González

Quillermo Sasián Varela

- *Provincia de Córdoba* (B.O.P. de 19-07-96).

Juan Fermín Gálvez Jiménez

Agustín González Costi

Rafael González Costi

José Manuel Varo Torrico

- *Provincia de Granada* (B.O.P. de 07-08-96)

Ningún solicitante.

- *Provincia de Huelva* (B.O.P. de 27-07-96)

Victor Manuel Pedrada Domínguez
Francisco Javier de Luna Ruiz
Juan Manuel Zarza Martínez

- *Provincia de Jaén* (B.O.P. de 21-08-96)

Juan José Serrano Espínola
Juan de la Chica Buitrago
Manuel Molina Robles
Marcos Medina Chamorro
Francisco Camacho Sánchez

- *Provincia de Málaga* (B.O.P. de 07-08-96)

Cayetano Belmonte Campos
Miguel Aguilar Aragón
Luis Jesús Claros Marfil
Luis Eduardo Marfil Núñez
Fernando Luis Ramírez Senciales
José Alfonso López Briaies
José Amador Camacho
José Bernardo Gallardo Sánchez
David Martín Hernández
José Miguel Galeote Luque
Pedro Parada Ruiz
Miguel Moreno Ortega
Francisco Miguel Rico
Rafael Francisco Sánchez Gallego
Alfonso Bravo Díaz
Roberto Fortes Garrido
Luis López Cabrerizo
José María Muñoz Martínez
Francisco Javier Ríos Cortés
Francisco Javier Núñez Gutiérrez
Francisco Javier Herrera Sierras
José Luis Azqueta Conde
Desiderio Maximiliano García Ramírez
Emilio Cobos Triviño
Benjamín Pérez Cabello
José Luis Díaz Pomares
José Luis Campos Gómez
José Enrique Romero Alcauza
Juan Manuel Garrido Roldán
José Ramón Carrasco Sánchez

- *Provincia de Sevilla* (B.O.P. de 23-07-96)

Manuel Manrique Alamos
José Ramón Hernández Díaz
Santiago Casado Fernández
María Gloria Sánchez Triano
Francisco José Sánchez Triano
Francisco Javier Fuentes Piñero
Manuel Alfonso Llamas Vázquez
Manuel Cobos Alvaro
Fernando Mirón Moreno
María Rosario Humanes Mirón
Antonio Humanes Mirón
Moisés Rosa Jiménez
Juan José Caravaca Silva
Francisco Javier Asián Jiménez
Jesús Manuel Domínguez Martín
Carlos Venegas Rojas
José David Expósito Velázquez
Santiago Luis Pernia Artero
Sergio Carballar Cabana
Angel Domínguez Serrano
Luis Pérez de Guzmán Calderón
José Fernando Perea Martínez-Mejías
Francisco Javier Hernández Díaz
Pedro Luis Rodríguez Pérez
Juan Carlos González Lora

Antonio Manuel Gómez Luna

José Manuel González Lora

Alfonso Martín Hurtado

Jesús Oliver García

Juan García Pizarro

José Luis Montero Ramos

José Luis Umbría Martín

Rafael Sánchez Ortiz

Enrique Angel Vargas Almcida

- *Provincia de Ceuta* (B.O.C.C. de 25-07-96)

Ningún solicitante.

- *Provincia de Melilla* (B.O.C.M. de 25-07-96)

Ningún solicitante.

2. Relacion de Excluidos- *Provincia de Cádiz*

Miguel Angel Perote Cid (1)

Carlos Javier Morata Señor (1)

- *Provincia de Córdoba*

Pedro Gálvez Jiménez (1)

- *Provincia de Málaga*

Enrique Flores Molina (1-2)

- *Provincia de Sevilla*

José García Ortiz (1)

Antonio Leal Andrades (1)

José Fernando Agea Espinosa (1)

José Manuel Rodríguez Pérez (1)

Carmen Vargas Garrido (1)

Fernando Cárdenas García (1)

Angel González Jiménez (1)

(1) Solicitud presentada fuera de plazo, en relación con la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de su residencia.

(2) Falta de recepción derechos examen.

Se concede un plazo de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio en los Boletines Oficiales de las respectivas Provincia de residencia de los aspirantes excluidos, a fin de que los interesados puedan alegar lo que estimen procedente para subsanación, en su caso, de la exclusión.

Transcurrido dicho plazo y resueltas las alegaciones que se formulen, se anunciará en los tabloncillos de anuncios de la Delegación del Gobierno de Andalucía y de los Gobiernos Civiles respectivos, la lista definitiva de admitidos, así como el Tribunal y lugar, fecha y hora de celebración de los exámenes.

Sevilla, 11 de octubre de 1996.- EL GOBERNADOR CIVIL EN FUNCIONES.- Fdo.: Miguel Osuna Molina.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgado de lo Penal Número Uno de Ceuta**

2.572 - D. Fernando Tesón Martín Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal de Ceuta.

Hace Saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita Ejecutoria n.º 198/96, seguida por un delito de contra la salud pública contra el penado en la misma D. Angel Miguel Fernández Martínez; en la que por resolución dictada en el día de la fecha, he acordado a sacar a la venta en publica subasta, por término de 8 días, el vehículo que a continuación se detalla, propiedad del anteriormente referido penado.

Vehículo: Marca motocicleta sin sidecar Honda, modelo NSR 75 F II, matrícula MA-9686-AX, nacionalidad española, valorado en 148.000 Pesetas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.- Se señalan para que tengan lugar la Primera, Segunda y Tercera Subasta, en su caso, los días 4, 14 y 25 de noviembre a las 11 de la mañana todas ellas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, entreplanta, C/ Serrano Orive s/n.

2.- Servirá de tipo para la Primera subasta el precio del avalúo, sin que puedan admitirse posturas que no cubran las 2/3 partes de dicho tipo. Para la Segunda Subasta, el tipo será el que sirve para la primera, con una rebaja del 25%, sin que puedan admitirse posturas que no cubran las 2/3 partes de aquel; la Tercera Subasta, para el caso de que no hubieran postores en las anteriores, se celebrará sin sujeción a tipo.

3.- Para tomar parte en las Subastas, deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tienen abierta bajo el núm.

1315 78 000 198 96, en el Banco Bilbao Vizcaya de esta Ciudad, una cantidad igual, al menos, al 20% del tipo de la Subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

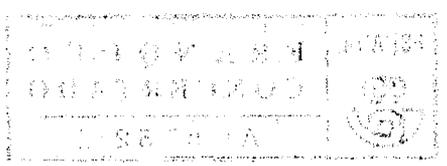
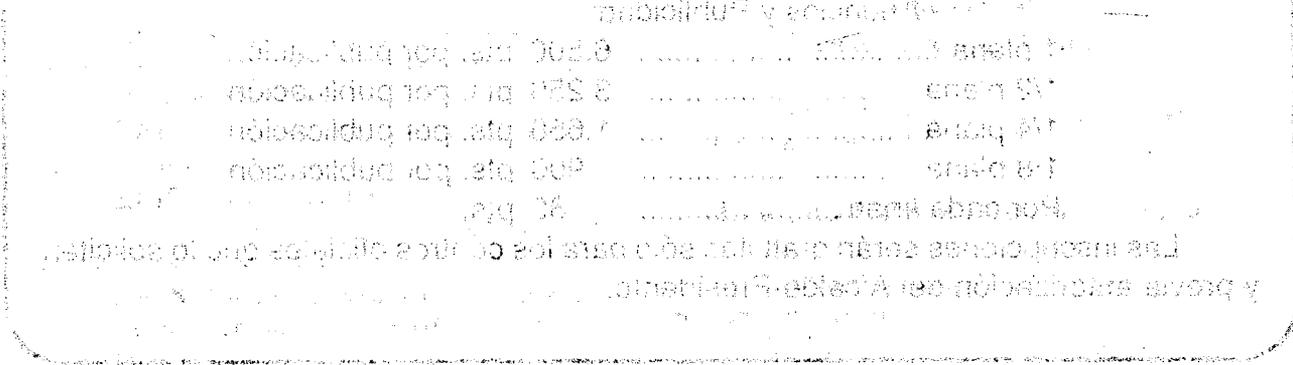
4.- En todas las Subastas podrán hacerse, desde su anuncio hasta la celebración, posturas por escrito en pliego cerrado acreditando haber efectuado la consignación a que se refiere el apartado anterior.

5.- Solo el Ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, con los requisitos establecidos en la Ley de Enjuiciamiento civil.

6.- El vehículo se encuentra en poder de su propietario, donde podrá ser examinado por los posibles licitadores.

7.- Todos los gastos que origine la formalización de la titularidad a favor del rematante o adjudicatario correrán a cargo de éste, así como los gastos del depósito del vehículo desde la fecha de su intervención.

Dado en Ceuta a diez de octubre de mil novecientos noventa y seis.- **EL MAGISTRADO-JUEZ.- LA SECRETARIA.**



Normas de suscripción:

Las inscripciones al B.O. de Ceuta deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente. Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa s/n. 51001. Ceuta.

Las inscripciones al B.O. de Ceuta serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 13 de noviembre de 1995, son de:

- Ejemplar	260 pts.
- Suscripción anual	11.000 pts.
- Anuncios y Publicidad:	
1 plana	6.500 pts. por publicación
1/2 plana	3.250 pts. por publicación
1/4 plana	1.650 pts. por publicación
1/8 plana	900 pts. por publicación
Por cada línea	80 pts.

Las inscripciones serán gratuitas sólo para los centros oficiales que lo soliciten y previa autorización del Alcalde-Presidente.



Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta
Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa s/n. - 51001 - CEUTA
Depósito Legal: CE. 1-1958

Servicio de Publicaciones del Ayuntamiento
Sdad. Coop. IMPRENTA OLIMPIA